



CAF 319/2024/CS1-CA1 y otro
ESCOBAR, JUAN FACUNDO Y
OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH
- SPF - DTO 586/19 s/PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y
DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Vistos los autos: “ESCOBAR, JUAN FACUNDO Y OTROS c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF - DTO 586/19 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’ y CAF 18861/2021/CS1 ‘BALDRACCO, SOLANGE DANIELA Y OTRO c/ EN-M JUSTICIA DDHH-SPF-DTO 586/19 607/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por los recurrentes encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en la causa "Sánchez, Javier Gustavo" (Fallos: 348:1796), a cuyas consideraciones corresponde remitir -en lo pertinente- por razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese y devuélvanse.